

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de abril de 2024, por el que se aprueba el proyecto de Ley Foral por el que se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra S.L. la concesión un préstamo a Sunsundegui S.A.

Por la sociedad pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. se solicita al Parlamento de Navarra la autorización para la concesión de un préstamo de hasta un importe máximo de 6 millones de euros a Sunsundegui S.A.

El apartado 2 del artículo 82 ter de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, señala que, salvo autorización expresa del Parlamento, ninguna persona física o jurídica podrá ser beneficiaria de préstamos por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la Ley Foral de Presupuestos, considerándose el mismo en función de la entidad otorgante. El riesgo vivo máximo establecido por el artículo 24.5 de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para 2024, para las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas se fija en 135.000.000 euros.

El otorgamiento de esta autorización por el Parlamento de Navarra requiere la remisión al mismo del correspondiente proyecto de ley foral.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, el Gobierno de

Navarra, a propuesta de los Consejeros de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial y de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1°. Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el adjunto proyecto de Ley Foral por la que se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra S.L. (SODENA) la concesión un préstamo a Sunsundegui S.A.

2°. Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral, junto con la documentación y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo.

3°. Designar al Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial para que, en representación del Gobierno de Navarra, comparezca ante el Parlamento de Navarra en defensa del proyecto de ley foral.

4°. Proponer la tramitación de este proyecto de ley foral mediante el procedimiento de urgencia y lectura única, conforme a lo previsto en los artículos 121, 122

y 179 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, diecinueve de abril de dos mil
veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón